



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que publique de las mismas; pero los de interés particular echarán su inserción, extendiéndose en ese caso el Admón. del Boletín, D. Juan Ordeñez, Daoz y Valarde, núm. 23, 2., sin cuya orden V. R. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.553

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Victor Manuel Ben Oceja, vecino de Término, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de seis pertenencias con el nombre de Gerónima, de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Plaza, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al Norte mina «Enriqueta», al Oeste minas «Aumento á Luisa» y «Rosalina», al Sur «Rosalina» y al Este terreno franco. El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Enriqueta», y se medirán al Sur 150 metros, de

este al Este 400 metros, de este al Norte 150 metros y de este al punto de partida 400 metros quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencias del señor Gobernador, fecha 6 del actual, y mediante no haberse hecho por los interesados el depósito que señala la ley vigente de Minas, han sido declarados sin curso y feñecidos los registros titulados «Segunda Camarga» núm. 6343, «Consett n.º 1» núm. 6346, «Consett n.º 2» núm. 6347, «Consett n.º 3» número 6348 y «Minerva» núm. 6355.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 8 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Por providencias del señor Gobernador, fecha 6 del corriente, y mediante haber sido renunciados por los

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será en la oficina de correos correspondiente de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirlo precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales á 30 céntimos linea. En los te prendadas, á 10 y en los partituras á 20; las subastas á 25 céntimos linea.

Día 1.

Aprobar las cuentas de reparaciones y colocación de cristales en las oficinas de la Corporación, importantes 101, 20 y 20 pesetas respectivamente.

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Aprobar la circular del Médico provincial de Beneficencia y Sanidad referente á la aplicación del suero antirrábico.

Día 4

Acoger en la casa de Caridad á un desvalido.

Conceder un socorro de 7'50 pesetas mensuales por un año, para lactancia de hijos gemelos.

Idem consentimiento á un expósito para contraer matrimonio.

Día 6

Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Manicomio de Carrascal por el demente don Casimiro Sáenz, mes de Enero último, é importante 150 pesetas.

Acoger por cuenta de la provincia en el de Valladolid á Petronila Pérez Sámano, del Ayuntamiento de Villacarrillo.

Día 8

Aprobar la cuenta del material del Correccional de Torrelavega, correspondiente al mes de Diciembre último, importante 146'98.

Día 9

Aprobar la cuenta de reparación y decorado del salón de quintas, importante 252'72 pesetas con cargo á la consignación del ramo.

Cumplir á cada uno de los Alcaldes y Secretarios comprendidos en la relación propuesta por la Contaduría con la multa de 10 pesetas si en el

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Secretaria

Extracto de los acuerdos tomados por razón de urgencia y en nombre de la Excmo. Diputación, durante el mes de Febrero último.

plazo de quanto no remiten los balances del periodo adicional de 1895-96, así como igualmente por los referentes á los del ejercicio actual.

Dia 10

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Dia 11

La Comisión, habiendo girado en el dia anterior una visita al pueblo de Hoz de Auero por haber ocurrido varios casos de *Muerto agudo*, seguidos de defunción, acordó entre otros particulares, ratificar el adoptado en el acto de la visita concediendo al Ayuntamiento de Rivamontan al Monte un auxilio de 250 pesetas para los gastos que se occasionen, con rendición de cuentas, cuya suma se satisfará con cargo á Calamidades ó Imprevistos del presupuesto corriente.

Dia 13

Acoger en el Hospital á dos enfermos pobres y en la casa de Caridad á un niño.

Se acordó tambien manifestar al Alcalde de Noja, que no proceder al Ayuntamiento la autorización solicitada para demandar a don Emilio Dotcal.

Dia 16

Declarar economías las sumas á que se hace referencia en el expediente sobre justificación de haberes del 2.^o Médico de Beneficencia, sin perjuicio del reintegro si se reclama en su dia.

Dia 17

Acoger en la casa de Caridad á un imposibilitado pobre con dos de sus hijos y á otros dos hijos del mismo menor, en la inclusa.

Aprobar las cuentas del servicio de alumbrado y reparación de sumideros eléctricos de las oficinas, por valor de 14, 20 y 6'75 pesetas.

Aprobar la liquidación de acopios de piedra para la carretera de Orzales á Valdearroyo en 1895-96 y el proyecto de los referentes á la sección de Cabuérniga á Puentenansa para 1896-97 y ordenar se verifique la subasta.

Dia 18

Acoger en el Hospital á dos enfermos pobres.

Dia 20

Acoger en el mismo Establecimiento á otro enfermo pobre.

Dia 22

Ordenar se devuelva al contratista de los acopios para la carretera de Orzales á Valdearroyo en el ejercicio de 1895-96, la fianza prestada para responder del contrato.

Aprobar la liquidación de los correspondientes de Pronillo á Corban del propio ejercicio.

Aprobar una cuenta de material del correccional de Torrelavega, correspondiente al mes de Enero último, por su valor de 135·13 pesetas, así como otras dos por alimentos facilitados á los presos sanos y enfermos del mismo Establecimiento y mes citado, importantes en junto 959·40 pesetas.

Dia 23

Conceder dos socorros para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Ordenar el ingreso de un demente en el manicomio de Valladolid.

Dia 25

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Aprobar la liquidación de acopios de piedra para la carretera de Beranga á Riva, del ejercicio de 1895-96, por su valor de pesetas 1270.

Devolver al de los referentes á la de Pronillo á Corban, del propio ejercicio, la fianza prestada por dicho contratista.

Dia 27

Aprobar la liquidación de acopios de piedra para la carretera de Arredondo al portillo de la Sía, del ejercicio de 1895-96, importante 2220 pesetas.

Aprobar el presupuesto probable de gastos de material del correccional de Torrelavega en el mes de Marzo actual.

Acoger en el Hospital á una enferma pobre.

Santander 2 de Marzo de 1897.—El Secretario, Antonino Peira.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTOÑA.

Hospital militar de Santoña.

Pliego del precio límite que ha de regir en la subasta que ha de celebrarse el dia 31 de Marzo próximo, para contratar por un año y dos meses más si conviniere, el suministro de carne de vaca necesaria en este establecimiento.

Depósito del 5 por 100 que se garantiza la proposición.	Ptas. Cts.	175 »
Importe de la cantidad calcula- da.	Ptas. Cts.	3500 »
Precio límite.	Ptas. Cts.	1 40

Santoña 26 de Febrero de 1897.—El Comisario de Guerra, Santos Más.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

Circular núm. 10

Investigación.

Dispuesta esta Administración al fiel cumplimiento de cuantas órdenes recibe de la Superioridad inherentes al ejercicio de su cargo, trata y se propone llevar á efecto una minuciosa investigación de todos aquellos terrenos y fincas que provenientes de las leyes desamortizadoras como incluidos dentro del art. 1.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855, han sido concedidos al dominio particular, ya por subasta pública ya en el concepto de parce-

las, al tenor de la ley de 17 de Junio de 1864; el objeto de ello, no es otro que el de cerciorarse por si esta oficina, si los adquirentes ó llevadores de ellos, vienen sólo usufructuando la cantidad y medida que por ésta Administración fué subastada, se fijó en los anuncios publicados y consignó de un modo solemne y fehaciente en las escrituras otorgadas por el Estado, á favor de los concesionarios; á la par, de si aquellos, están ó no a los servicios y usos que los denunciante en venta de los mismos, consignaron en las instancias al efecto presentadas: particulares que ésta oficina está obligada á realizar, según disposición del Centro Directivo de 15 de Junio último, como justificación de la concesión que le fué otorgada.

A la vez de esto, trata de inquirir si los respectivos compradores se han provisto de las escrituras públicas correspondientes á los predios ó inmuebles que les fueron adjudicados, sin cuyo requisito está incompleta la venta que el Estado les hiciera, circunstancia ésta hoy más digna de estimarse y tener en cuenta á ulteriores responsabilidades, cuanto que por virtud de consulta elevada á la Superioridad por ésta Administración en aclaración del Real decreto de 25 de Febrero de 1879, sobre el Notario á quien corresponde extender las escrituras de dichas ventas, resuelve referido Centro, corresponde otorgarse en el punto en que la finca adquirió mayor precio: con cuya resolución, pues que era la que ésta Administración sustentaba, se ha evitado á los compradores de buena fé el sinnúmero de gastos que se les originaba en compras de poco valor, por los que le ocasional el traslado que tenían que hacer desde el límite de la provincia á este punto, al objeto indicado.

No concluirá ésta Administración la presente circular sin llamar al propio tiempo la atención de las respectivas Corporaciones y Juntas administrativas llamadas á intervenir, en la concesión de terrenos bajo la denominación de sobrantes de vías públicas, particular que de hoy para siempre ha de tenerse en cuenta por los que intervienen en dichos actos, si desean evitar la acción inexistente de investigadora de ésta oficina.

Cierto es que la ley Municipal vigente en su art. 85, disposición 1.^a, faculta á las Corporaciones para disponer del terreno sobrante de vía pública; pero también lo es, que es tan la elasticidad que á referido artículo por las mismas se da, que desde luego anula de todo punto la ley de 1.^o de Mayo de 1855, la instrucción de la misma del 31 de igual mes y año, la ley de 17 de Junio de 1864 y la instrucción de 20 de Marzo de 1868; pues basta que cuajóniera de referidos terrenos se hallen circuidos ó contiguos á una ó dos veredas de paso arbitrario y distante de la población aunque sea un kilómetro, aislado de todo punto de la misma, para que se otorgue tal concesión; tan descabellado criterio, no puede sostenerse en perjuicio de los intereses del Tesoro y mucho menos en el de las disposiciones vigentes sobre ésta materia, según así ha resuelto el Centro Directivo en orden de 3^o de Octubre último en el expediente de denuncia promovido por don Francisco Bolado y Bolado sobre concesión hecha de terrenos en el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, á don Francisco Salcines.

Expláñase por ésta Administración los objetos de la presente circular, réstame tan solo hacer presente á las Corporaciones municipales de la provincia el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.^o Que de la misma se remita copia á las Juntas administrativas cor-

respondientes, conocimiento de ellas y de los interesados á quienes se refiere.

2.^o Finalizado que sea el presente mes, la precedente circular figurará como cabecera de cuantos expedientes ésta oficina tengan que instruir en investigación de los hechos que la misma abraza.

Última. Que ésta ha de publicarse en dos números consecutivos del «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que por nadie se alegue ignorancia.

Santander 5 de Marzo de 1897.—El Administrador, Ladislao de Obregon Sigler.

REGIMIENTO CABALLERÍA DE BURGOS, NÚM. 35

RESERVA.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta que la entrada en Baja de los reclutas pertenecientes al primer reemplazo de 1885, dió principio el dia 12 de Marzo de aquél año, y que en igual dia del actual han de empezar á extinguir los doce años de servicio fijados en el art. 2.^o de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 3 de Enero de 1882 y dada el 1 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1893; desde el expresado dia 12 se dará principio a expedir las licencias absolutas á los individuos del Arma del Caballería del referido reemplazo, en cumplimiento á lo dispuesto en Real orden circular fecha 20 de Febrero próximo pasado (D. O. núm. 27); pudiendo los de esa provincia que hayan servido en los Regimientos Dragones de Numancia y Cazadores de Treviño, solicitarlo á este Cuerpo por conducto de las autoridades locales respectivas, acompañando á la vez los pases que obran en poder de los interesados, como así mismo podrán verificarlo los pertenecientes á los reemplazos de 1882, 83 y 84 que hasta la fecha no lo hayan verificado.

Burgos 8 de Marzo de 1897.—El Coronel, Fernando Valduryan.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don José de Barraga y Fernández de Castro, Capitán de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitán de su puerto.

Hace saber: Que según telegrama del señor Comandante de Marina de San Sebastián hoy ha comenzado de nuevo el movimiento de entrada y salida de buques en Pasajes con las precauciones siguientes:

Al avistar el viga una embarcación izara en la Atalaya una bandera roja en señal de peligro, en la entalla el buque deberá detener su marcha y no intentar entrar hasta que reciba al práctico que necesariamente lo ha de hacer fuera de puertas.

Santander 9 de Marzo de 1897.—José de Barrasa.

AYUDANTÍA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SUANCES

Don Serapio Rodríguez Avedo, Ayudante de Marina de Suances, Juez instructor del expediente que me

hallo instruyendo con motivo del naufragio del patache «Teresina», de la matrícula de Gijón, ocurrido en la noche del 1.^o al 2 del corriente en la playa Hombriera, de este distrito.

Hago saber: Que al mencionado buque lo tripulaban el patron Juan Menéndez Viso, de 32 años de edad, barba cerrada, pelo castaño, alto y de constitución regular; marinero Evaristo Martínez, de 22 años, usaba bigote, pelo rubio, de estatura y constitución regular; cocinero Felipe Martínez, hermano del anterior, de 10 años; marinero José N., de 18 años de edad, grueso bajo, barbilampiño y pelo castaño, naturales y vecinos todos de Vega de Navia. Y no teniéndose noticia de los referidos cuatro náufragos, ruego á las autoridades y particulares que supieren de ellos ó hayan instruido diligencia alguna con motivo del hallazgo de sus cadáveres, se sirvan participarlo á este Juzgado de instrucción á la mayor brevedad y remitan las diligencias con el resultado de la autopsia, para constancia en el expediente que me hallo instruyendo.

Suances 7 de Marzo de 1897.—El Juez instructor, Scipio Rodríguez Avello.

Auncios oficiales.

Ayuntamiento de Astillero

Formado el apéndice al amillaramiento de este distrito, base del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1897-98, se hace saber: á los contribuyentes que por espacio de ocho días, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento para su examen y demás efectos.

También se anuncia por el mismo tiempo el padrón industrial de este municipio que se halla confeccionado.

Astillero 26 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Angel Díaz.

Ayuntamiento de Limpias

El padrón industrial de este término Municipal, que ha de servir de base para la formación de la matrícula industrial en el próximo año económico, se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos legales.

Limpias 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, F. Fernández.

Ayuntamiento de Penagos

Desde esta fecha y por término de quince días á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» se halla expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón industrial formado para el próximo año económico de 1897 a 98 dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que sobre él se presenten.

Penagos 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Francisco Sáro.

Ayuntamiento de Arenas

Formado el padrón industrial para el próximo año económico, se halla expuesto al público en la secretaría

de este Ayuntamiento hasta el día quince del próximo mes de Marzo; á los efectos de reclamación.

Arenas 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel Ceballos.

Ayuntamiento de Cillorigo

Por término de quince días que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina los documentos siguientes:

Apéndice al amillaramiento en la parte referente á las riquezas rústica y pecuaria.

Apéndice al amillaramiento en la parte referente á la riqueza urbana.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1897-98.

Presupuesto adicional y refundido en el del ejercicio económico corriente.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes

Cillorigo y Febrero 26 de 1897.—El Alcalde, Tomás Cantero.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

En poder del alcalde á barrio del pueblo de Anero de este término municipal se halla, prendada y puesta en custodia una yegua de las señas siguientes: color cardino y alzada seis cuartas y media y como de diez á doce años de edad:

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla en el término de treinta días, desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, trascorridos los cuales sin haberlo verificado se rematará en pública subasta.

Rivamontan al Monte 23 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Valdeolea

El padrón industrial, que ha de servir de base á la matrícula de subsidio, durante el ejercicio económico actual, se halla de manifiesto en la secretaría municipal por espacio de 10 días, contados, desde la publicación del presente en el «Boletín oficial» á los efectos de reclamaciones, pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdeolea 24 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Confeccionados el apéndice al amillaramiento, y padrón industrial para el ejercicio próximo de 1897 a 98, se hallan de manifiesto y expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el de la inserción en el «Boletín oficial» para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinados, y producir, durante el tiempo de su exposición, las reclamaciones, que consideren oportunas, transcurrido que sea citado tiempo no será admitida ninguna, que se presente.

Santa Cruz de Bezana y Febrero 24 de 1897.—El Alcalde, Antonio Apurio.

Ayuntamiento de Riotuerto

Las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1897-98, se hallan formadas y expuestas al público en la secretaría Municipal por término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo puedan ser revisadas por los interesados y presentar cuantas reclamaciones, creyeron oportunas.

Riotuerto 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Los apéndices al amillaramiento, sobre la riqueza de territorial que ha de servir de base para la tributación en el próximo año económico se hallan de manifiesto en la secretaría Municipal por término de 15 días, á contar desde su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, a los efectos de reclamación, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Riotuerto 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez instructor de Santander.

Por el presente se hace saber que los fincas sitas en Aja, de don Isidro María de Bedia, y que se subastarán el veinte de Abril próximo, serán subastadas simultáneamente en Ramallos y Santander.

Santander nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Alejandro Martín.—P. S. M., Jesús Escobio.

DON PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ, Juez de instrucción de Cabuérniga y su partido.

Por la presente requisitoria y en sumario que con el número ciento cincuenta y ocho del año último pende en este Juzgado, por estafa, contra el procesado y en libertad provisional Evaristo Cenón Dimas, de treinta y cuatro años de edad, soltero, de oficio papelería, natural y vecino de León y cuyo actual paradero se ignora, llama á dicho procedido para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas se insertan a continuación, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Cabuérniga á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Aramburu.—Por su mandado, Francisco Vélez.

DON PEDRO DE UZQUIANO Y LOPEZ, Juez de instrucción de este partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos mujeres, una llamada María, como de sesenta años de edad, pelo negro, muy morena de cara, de ojos muy negros, y otra llamada Juana, como de veintidós años, de rostro agraciado, pelo rubio, ambar descazas, mal vestidas y de aspecto de gitanas, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días

comparezcan en la sala Audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruye contra las mismas por robo de dinero y billetes de Banco á doña Manuela Mijares, vecina de Cigüenza, en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, el dia veintinueve de Noviembre último, apercibidas que si no comparecieren, les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez intereso á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las indicadas María y Juana, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición.

Dado en San Vicente de la Barquera á veintidos de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro de Uzquiano.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción de este partido, ha mandado se cite á un tal Manuel, vecino del Valle de Buelna, dueño de una casa en Santander, calle de Guamayor, número 24, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca en el Juzgado á declarar en causa por hurto de relojes á Domingo Vega, bajo los apercibimientos legales.

Trelavega diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Marcelino García.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Benito Araña Allende, de sobre dieciocho años de edad, natural de Castro-Urdiales, sirviente que fué en casa de don Victoriano Castillo, panadero y vecino de Liupias, en este partido, de cuya casa se ausentó en la mañana del dia siete de Febrero actual para que dentro de diez días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra él se instruye sobre sustracción de dinero a dicho don Victoriano del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, cuyas señas se insertan a continuación, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á diecisésis de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

Señas personales:

Ampollado de cara, ojos negros y grandes, color bajo amarillento, estatura regular, pelo negro, imberbe, vestía boina azul, blusa de mahón rayado, pantalón de tela blanco con rayas negras, chaleco idem, camisa de color naranja, alpargatas negras, con faja negra fina y reloj de plata.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por el presente se cita y llama á Eleuterio Estevez Vazquez, vecino de Forcados, provincia de Orense, para que el dia veinte y uno de Marzo próximo, á las once de su mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á declarar en causa que contra él se instruye sobre sustracción de dinero a don Vicente Vazquez, vecino de Forcados, de la misma provincia, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid» comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en causa que contra él se instruye sobre sustracción de dinero a dicho don Vicente Vazquez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

parezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, sita en la calle de Santa Lucía, número uno, piso segundo, con el fin de declarar en las sesiones de juicio oral de la causa por homicidio contra Pedro Torrubia, que en dicho dia y hora han de celebrarse, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santander diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.— Alejandro Martín.—E^l Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Colegio Notarial de Burgos

LIC. D JOAQUIN QUINTANA, Decano de la Junta directiva de este ilustre Colegio

Hago saber: Que en el territorio de este Colegio Notarial, se hallan vacantes las Notarías de Buste de Bureba, Ezcaray y Laredo, distritos Notariales de Briviesca, Santo Domingo de la Calzada y Laredo respectivamente, las cuales han de proveerse por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el artículo 7.^o del Reglamento general del Notariado, conforme al artículo 35 del mismo, y 5.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

Dado en Burgos á 18 de Febrero de 1897.—Lic. Joaquin Quintana.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descuberto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
(corrales de Buelna (Juzgado))

Año económico de 1894 á 95

Ruioba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campoo de Suso
Hontas en Cesto
Las Rozas
Lluena
Rionensa
Ruente
Ruioba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y ae suestas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1870 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones 10 40

Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruioba	5 60
S. n Miguel de Aguayo	4 60
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	9 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	9 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CILLORIGO

SEXTO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del sexto trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas. Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	223 31
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3322 73
Cargo	3546 04
Data por pagos verificados en igual trimestre	3546 04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	» »

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	INGRESOS:	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.	Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
			Ptas.	Cts.	
1 Propios		»	»	»	»
2 Montes		6664 68	200 78	6865 46	6865 46
3 Impuestos		»	»	»	»
4 Beneficencia		»	»	»	»
5 Instrucción pública		»	275	»	275
6 Corrección pública		»	»	»	»
7 Extraordinarios		»	»	»	»
8 Ampliación		»	»	»	»
9 Resultados		3306 20	397 42	3703 62	3703 62
10 Recursos á cubrir el déficit		9737 40	2449 53	12186 93	12186 93
11 Reintegros		146 56	»	146 56	146 56
12 Cuenta de contribuciones		»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población		»	»	»	»
Cargo		19854 84	3322 73	23177 57	23177 57
PAGOS:					
1 Gastos del Ayuntamiento		3201 24	251	»	3452 24
2 Policía de Seguridad		»	»	»	»
3 Policía urbana		»	»	»	»
4 Instrucción pública		3101 66	1953 53	5055 19	5055 19
5 Beneficencia		942 »	6 76	948 75	948 75
6 Obras públicas		»	»	»	»
7 Corrección pública		490 72	»	490 72	490 72
8 Montes		193 10	»	193 10	193 10
9 Cargas		10161 49	28 61	10200 10	10200 10
10 Obras de nueva construcción		»	»	»	»
11 Imprevistos		872 32	179 30	1051 62	1051 62
12 Ampliación		»	»	»	»
13 Resultados		669 »	1116 85	1785 85	1785 85
14 Devoluciones		»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones		»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población		»	»	»	»
Data		19631 53	3546 04	23177 57	23177 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—El Depositario, T. de Noriega.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Cillorigo á 18 de Febrero de 1897.—V. B.: El Alcalde, Tomás Cantero.—El Secretario, José García.